

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
SENASAG/UNAI/N°013/2020**

**RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA, RESPECTO A LAS OBSERVACIONES: 2.2.12, 2.2.15 Y 2.2.19 EMERGENTE DEL INFORME MDRT/UNAI/AUD.ESP. N° 003/2018 DEL 26 DE JUNIO DE 2018, SUGERIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO MEDIANTE INFORME N° 16/E110/L18" DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

**UNIDAD NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA**

**RESUMEN EJECUTIVO**

**Informe :** SENASAG/UNAI/N°013/2020 Relevamiento de Información Específica Respecto a las Observaciones: 2.2.12, 2.2.15, 2.2.19, emergente del informe MDRyT/UA/ AUD.ESP. N° 003/2018 Sugerido por la Contraloría General del Estado mediante Informe N° 16/E110/L18".

**Objetivo :** El objetivo del presente relevamiento de información específica es obtener y analizar documentación relacionada a las observaciones: **2.2.12, 2.2.15 y 2.2.19**, emergente del Informe MDRyT/UA/ AUD.ESP. N° 003/2018 del 26 de junio de 2018; sugerido por la Contraloría General del Estado mediante Informe N° 16/E110/L18 con el objetivo de determinar su auditabilidad.

**Objeto :** El objeto del presente relevamiento de información específica está conformada por toda la documentación e información administrativa proporcionada por el Área Nacional de Contabilidad y Área Nacional de Recursos Humanos dependiente de la Unidad Nacional de Asuntos Financieros y Administrativos del Servicio Nacional de Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG), relacionado con las observaciones: **2.2.12, 2.2.15 y 2.2.19**, emergente del Informe MDRyT/UA/ AUD.ESP. N° 003/2018 del 26 de junio de 2018; sugerido por la Contraloría General del Estado mediante Informe N° 16/E110/L18 del 31 de diciembre de 2018.

**Conclusión** Como resultado a la evaluación de la documentación que respalda las observaciones **2.2.12, 2.2.15, 2.2.19**, emergente Informe MDRyT/UA/ AUD.ESP. N° 003/2018 del 26 de junio de 2018, sugerido por la Contraloría General del Estado mediante Informe N° 16/E110/L18" del 31 de diciembre de 2018, se concluye de la siguiente manera:

1. Respecto a la recomendación N° **2.2.12** "Deficiencias en el pago de aguinaldos al Personal Eventual" del SENASAG (Distrital Cochabamba, Santa Cruz, Beni, Oruro y Potosí) y la recomendación N° **2.2.15** "Ausencia de documentación que demuestre la reposición de jornada laboral por salidas particulares (Distrital Beni), los importes observados fueron recuperados a través de la vía administrativa Interna y se cuenta con la documentación de respaldo suficientes
2. En la recomendación N° **2.2.19** "Ausencia de Boletas de Permisos Oficiales, Permisos Particulares y de Baja Médica; firmas de autorización y Memorándums de viaje en las Distritales La Paz, Pando, Beni, Santa Cruz, Cochabamba y Tarija, fueron subsanadas por las autoridades correspondientes, a la fecha del presente relevamiento se cuenta con



Gobierno del Estado Plurinacional de

**BOLIVIA**

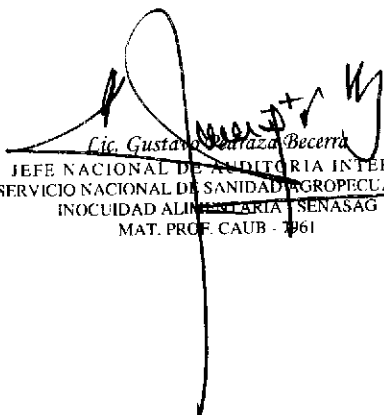
Ministerio de  
Desarrollo Rural y Tierras

documentación relacionada a las Boletas de "Permisos Oficiales", "Permisos Particulares" y "De Baja Médica", firmas de autorización y Memorándums de viaje.

En este sentido y de acuerdo a los párrafos precedentemente, la comisión de auditoria **no considera pertinente la PROGRAMACIÓN** de una auditoria especial referente al objeto de análisis, toda vez que las áreas involucradas realizaron las acciones correspondientes para la recuperación de los montos observados en el Informe MDRyT/UAI/AUD.ESP. N° 003/2018 del 26 de junio de 2018. Asimismo se cuenta con la documentación de respaldo suficiente y debidamente archivada y custodiada.

Es cuanto, informo a su autoridad, para los fines consiguiente.

Santísima Trinidad, 29 de diciembre del 2020

  
Lic. Gustavo Baraza Becerra  
JEFE NACIONAL DE AUDITORIA INTERNA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E  
INOCUIDAD ALIMENTARIA SENASAG  
MAT. PROF. CAUB - 7961